

30175



INDUSTRIAS ALES C.A.

Actas
1,00

Quito, 14 de mayo de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Señor Superintendente :

En atención al oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.4584.33105, y una vez que hemos verificado en el libro de Accionistas de Industrias Ales la pertinencia de la distribución del Aumento de Capital, y a fin armonizar dicho cuadro con la base de datos de la Superintendencia, adjunto a la presente remitirnos los informes de transferencias de acciones, sin perjuicio de que en su momento fueron presentadas en la entidad.

FECHA ANSFERENCIA	CEDENTE		
	NOMBRE	CI/RUC	NACIONALIDAD
28-Nov-11	ESTRADA GUZMAN ROBERTO JOSE	0903056000	ECUATORIANA

NOMBRE	CESIONARIO		TOTAL ACCIONES	LIQ. BOLSA
	CI/RUC	NACIONALIDAD		
ESTRADA GUZMAN SUSANA	0901788653	ECUATORIANA	5,450	SUC.HEREDEROS

Esta transferencia es una inversión nacional, y cada acción es de un dólar nominal.

Atentamente,

Eco. José Malo Donoso.
PRESIDENTE EJECUTIVO
ACC-001-12

ESCANEAR

Transferencia registrada.

15.05.13.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

14 MAY 2013

EXPEDIENTE NUMERO 677-43

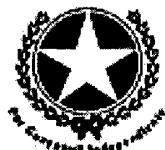
CAU

República del
Ecuador

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA DE BIENES
ENTRE LOS SEÑORES JOSÉ ENRIQUE, EDUARDO JUAN JOSE
Y SUSANA MARIANA DE JESÚS ESTRADA GUZMÁN *****
CUANTIA: INDETERMINADA *****
CUARTO TESTIMONIO*******



**NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Abg. Carlos Crespo
Guzmán



ESCRITURA No.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA DE BIENES ENTRE LOS SEÑORES JOSÉ ENRIQUE, EDUARDO JUAN JOSE Y SUSANA MARIANA DE JESÚS ESTRADA GUZMÁN ****

CUANTIA: INDETERMINADA*****

República del
Ecuador

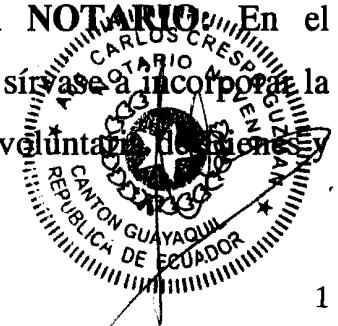


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ag. Carlos Crespo
Guzmán

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Noviembre de dos mil once; ante mí, Abogado **CARLOS CRESPO GUZMÁN**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, comparecen: el señor **JOSÉ ENRIQUE ESTRADA GUZMAN**, quien declara ser de estado civil casado y de ocupación ejecutivo; por sus propios derechos y por los que representa de la señora **SUSANA MARIANA DE JESÚS ESTRADA GUZMÁN**, conforme lo demuestra con la copia certificada del poder general que se adjunta a esta escritura como documento habilitante; y, el señor **EDUARDO JUAN JOSE ESTRADA GUZMÁN**, quien declara ser de estado civil casado y de ocupación ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil; con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que los autorice me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase a incorporar la presente minuta de Partición Extrajudicial voluntaria de bienes y





Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA DE BIENES.- CLAUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, los señores **JOSÉ ENRIQUE ESTRADA GUZMAN**, por sus propios derechos y por los que representa de la señora **SUSANA MARIANA DE JESÚS ESTRADA GUZMÁN**, conforme lo demuestra con la copia certificada del poder general que se adjunta a esta escritura como documento habilitante; y, **EDUARDO JUAN JOSE ESTRADA GUZMÁN**, por sus propios derechos.- **CLASULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- Los señores **JOSÉ ENRIQUE, EDUARDO JUAN JOSE Y SUSANA MARIANA DE JESÚS ESTRADA GUZMÁN** son propietarios de lo siguiente: 1. **Bienes Inmuebles:** 1.1.- Predio urbano en la Ciudadela Miraflores, Parroquia Tarqui de la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con Código Catastral número treinta y seis-cero cero dos seis- cero cero nueve- cero cero cero cero- cero - cero (36-0026-009-0000-0-0) de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, consistente en un solar con área escriturada de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (449.19 mts²) y área de levantamiento de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (498.56 mts²) sobre el cual está construida una vivienda tipo villa. Sus linderos registrales son: Solar y villa nueve (9) de la manzana Z, ubicado con frente a la Calle Malecón del Salado de la Ciudadela Miraflores de la parroquia Tarqui de la



Ag. Carlos Crespo
Guzmán

Ciudad de Guayaquil. Al Norte linda con el Solar diez (10), con veintitrés metros (23.00 m.); al Sur linda con el Solar ocho (8), con treinta y dos metros ochenta centímetros (32,80 m.); al Este linda con la Calle Malecón del Salado, con quince metros veinte centímetros (15,20 m.); y al Oeste con los Solares doce (12) y trece (13), con diecinueve metros (19.00 m.). El área total que dan estas medidas es de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados (477,00 mts²). Su Matrícula Inmobiliaria es la cinco nueve siete cuatro cero (59740) en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Avalúo comercial de la M.I. Municipalidad de Guayaquil: setenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. \$79,389.00). 1.2.- Predio urbano en la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con Código Catastral número uno cero cuatro dos cinco dos cinco cero cero nueve (1042525009) de la M.I. Municipalidad de Manta, consistente en un Apartamento (Departamento) signado con el Número E - nueve (E-9) del Bloque tres (3) tipo B-M -dieciocho (B-M-18) de los Multifamiliares Tohally ubicado en la Parroquia de Manta y construido por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Sus linderos registrales son: Por el Norte: Ala F, por el Sur: Jardín, por el Este: Pasillo Jardín, por el Oeste: Apartamento E- diez (E-10), por arriba: Terraza, por abajo Apartamento E- siete (E-7). La superficie total del Apartamento E- nueve (E-9) es de ciento ocho metros cuadrados noventa y uno decímetros cuadrados (108.91 mts²). Su Ficha Registral es la dos ocho nueve ocho uno (289081) en el Registro de la Propiedad del Cantón San Pablo de Manta.





Este Apartamento está pagado en su totalidad al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, pero tiene gravamen de Patrimonio Familiar que estaba en proceso de extinción a la fecha de fallecimiento del causante. Avalúo comercial según la M.I. Municipalidad de Manta: treinta y dos mil doscientos sesenta y uno dólares noventa centavos (USD. \$32,261.90). **2.- Bienes Muebles:** **2.1.-** Un vehículo placa GIT- cinco dos seis (GIT – 526), de las siguientes características: Clase y Tipo: Camioneta pick-up; Servicio: Particular; Marca: Ford; Modelo: Ranger ciento cuarenta y siete R catorce (147 R14); Año de producción: mil novecientos noventa y cuatro (1994); Color: Concho de vino; Origen: Estados Unidos de Norte América; Carrocería: Metálica; Combustible: Gasolina; Chasis: 1FTCR14U3RPA49039; Motor: 1FTCR14U3RPA49039; Tonelaje: .75; Cilindraje: 1600; Nº pasajeros: tres (3); Con gravamen. Avalúo que consta en la matrícula: dos mil doscientos cuarenta y dos treinta y tres centavos (USD. \$2,242.33). **3.- Valores:** **3.1.-** Tres mil veinticuatro (3,024) acciones nominativas en la compañía Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A., con un valor nominal de tres mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. \$3,024.00); **3.2.-** Un mil ochocientos cuarenta y ocho (1,848) acciones nominativas en la compañía INVERSANCARLOS S.A., con un valor nominal de un mil ochocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. \$1,848.00); **3.3.-** Diez y seis mil trescientos cuarenta y seis (16,346) acciones nominativas en la compañía Industrias Ales S.A., con un valor nominal de dieciséis mil

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



rg. Carlos Crespo
Guzmán

trescientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$16,346.00); **3.4.-** Trecientos ochenta y dos (382) acciones nominativas en la compañía SOCIEPLAST S.A., con un valor nominal de trescientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. \$382.00); **3.5.-** Acreencias del Banco Central del Ecuador por montos de USD.\$ 14.299,42 (catorce mil doscientos noventa y nueve dólares cuarenta y dos centavos) del Banco Mercantil Unido y USD.\$ 15 (quince dólares) de Filanbanco en Liquidación; **4.- Plantas:** Número indeterminado de plantas de las variedades orquídeas, bromelias, tilancias y heliconias.- **HISTORIA DE DOMINIO.-** Los hermanos señores **JOSÉ ENRIQUE, EDUARDO JUAN JOSE Y SUSANA MARIANA DE JESÚS ESTRADA GUZMÁN**, adquirieron los bienes antes descritos mediante posesión efectiva de bienes dejados por el causante, su hermano **ROBERTO JOSÉ ESTRADA GUZMÁN**, celebrado mediante escritura pública en la Notaria Novena, el diecinueve de octubre de dos mil once. El causante falleció intestado, soltero, sin hijos y sin ascendientes el veinte de agosto del dos mil once. **CLÁUSULA TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA DE BIENES.-** Con los antecedentes expuestos y de manera libre y voluntaria, los hermanos **JOSÉ ENRIQUE, EDUARDO JUAN JOSE Y SUSANA MARIANA DE JESÚS ESTRADA GUZMÁN** se adjudican por medio de esta escritura los bienes descritos en la cláusula segunda que antecede de la siguiente forma: **1.- Bienes inmuebles:** **1.1.-** Predio urbano en la Ciudad de Miraflores, Parroquia Tarqui de la Ciudad de Guayaquil, CANTÓN GUAYAQUIL, REPÚBLICA DE ECUADOR.



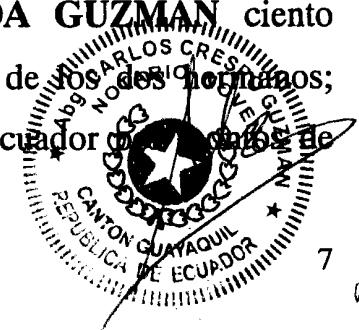


Provincia del Guayas, con Código Catastral número treinta y seis-cero cero dos seis- cero cero nueve- cero cero cero cero- cero – cero (36-0026-009-0000-0-0), con un avalúo de setenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$. 79.389,00); divididos para cada uno de los tres hermanos a tercios iguales, esto es veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$. 26.463,00) o la 1/3 parte de lo que se venda el inmueble para cada uno; **1.2.-** Predio urbano en la Ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con Código Catastral número uno cero cuatro dos cinco dos cinco cero cero nueve (1042525009); con un avalúo de treinta y dos mil doscientos sesenta y uno dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (USD. \$. 32.261,90); divididos para cada uno de los tres hermanos en tercios iguales, esto es diez mil setecientos cincuenta y tres dólares con noventa y siete centavos de los Estados Unidos de América (USD. \$. 10.753,97), o la 1/3 parte de lo que se venda el inmueble para cada uno; **Bienes Muebles:** **2.1.-** Un vehículo placa GIT- cinco dos seis (GIT – 526), con un avalúo de dos mil doscientos cuarenta y dos dólares con treinta y tres centavos de los Estados Unidos de América (USD. \$. 2.242,33); divididos para cada uno de los tres hermanos en tercios iguales, esto es setecientos cuarenta y siete dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD. \$. 747.44) o la 1/3 parte de lo que se venda del vehículo para cada uno; **3.- Valores:** **3.1.-** Tres mil veinticuatro (3,024) acciones nominativas en la compañía Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A.,



✓ Carlos Crespo
Guzmán

con un valor nominal de tres mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. \$3,024.00); divididos para cada uno de los tres hermanos en tercios iguales, esto es un mil ocho (1.008) acciones cada uno; **3.2.-** Un mil ochocientos cuarenta y ocho (1,848) acciones nominativas en la compañía INVERSANCARLOS S.A., con un valor nominal de un mil ochocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. \$1,848.00), divididos para cada uno de los tres hermanos en tercios iguales, esto es seiscientos dieciséis (616) acciones cada uno; **3.3.-** Diez y seis mil trescientos cuarenta y seis (16,346) acciones nominativas en la compañía Industrias Ales S.A., con un valor nominal de dieciséis mil trescientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$16,346.00), divididos de la siguiente forma: Para **SUSANA ESTRADA GUZMÁN** cinco mil cuatrocientos cincuenta acciones (5.450); y, para los señores **JOSÉ ENRIQUE** y **EDUARDO JUAN JOSE ESTRADA GUZMAN** cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho (5.448) acciones para cada uno de los dos hermanos; **3.4.-** Trecientos ochenta y dos (382) acciones nominativas en la compañía SOCIEPLAST S.A., con un valor nominal de trescientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD. \$382.00), divididos de la siguiente forma: Para **SUSANA ESTRADA GUZMÁN** ciento veintiocho acciones (128); y, para los señores **JOSÉ ENRIQUE** y **EDUARDO JUAN JOSE ESTRADA GUZMAN** ciento veintisiete (127) acciones para cada uno de los hermanos; **3.5.-** Acreencias del Banco Central del Ecuador





Ag. Carlos Crespo
Guzmán

USD.\$ 14.299,42 (catorce mil doscientos noventa y nueve dólares cuarenta y dos centavos), divididos para cada uno de los tres hermanos a tercios iguales del valor nominal o lo que pague el Banco Central del Ecuador. **4.- Plantas:** El causante era propietario de un número indeterminado de plantas de las variedades orquídeas, bromelias, tilancias y heliconias. El producto de la venta de estas plantas al igual que el costo de su mantenimiento será dividido para cada uno de los tres hermanos en tercios iguales. **5.- Gastos:** Todos los gastos que genere la celebración de la venta de los bienes muebles e inmuebles descritos en las cláusulas primera, segunda y cuarta que anteceden serán de cuenta de los hermanos José Enrique, Eduardo Juan José y Susana Mariana de Jesús Estrada Guzmán en tercios iguales. **- CLAUSULA GASTOS.** Todos los gastos que ocasione esta escritura serán por cuenta de los comparecientes, que los compartirán a tercios iguales. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firma ilegible) **ABOGADO Eloy Burgos Rugel** Número de registro novecientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** **Es copia.** - En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta los documentos de Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y

cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y firman en unidad de actos conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE.**



República del
Ecuador

JOSÉ ENRIQUE ESTRADA GUZMÁN
C.C. 090045210-3



Eduardo Estrada G.
EDUARDO JUAN JOSE ESTRADA GUZMÁN
C.C. 090178873-7 C.V. 068-0018



NOTARIA
NOVENA
del cantón GUAYAQUIL



JOSÉ ENRIQUE ESTRADA GUZMÁN
Apoderado General de su hermana la señora Susana Mariana de Jesús
Estrada Guzmán
C.C. 090045210-3

Ag. Carlos Crespo
Guzmán

EL NOTARIO

ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN





CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Estrada Guzman,
Roberto Jose

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
40	2011	7969	169



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 22 días de Agosto de 2011, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Estrada Guzman, Roberto Jose; Cédula Identidad: 0903056000, de sexo Masculino, de estado civil Soltero; y de 65 años de edad, ocurrida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 20 de Agosto de 2011.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Hijo(a) de ESTRADA, JOSE, C.I.: xxxxxxxx, y de GUZMAN, ROSA, C.I.: xxxxxxxxx.

Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO,SHOCK SEPTICO,NEUMONIA NOSOCOMIAL,LINFOMA NO HOGDKIN..

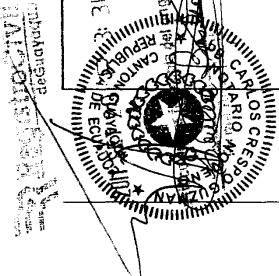
Solicita la inscripción: Estrada Guzman, Eduardo Juan Jose, Cédula Identidad: 0901788737.
Relación(parentesco): Hermano.

Observaciones: DR.JULIO SALAS BANCHON REG# 16122

Eduardo Estrada G.

Declarante

/ - /
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL





Muy Ilustre MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
BIENIO 2010 - 2011



No **370832**
Fecha **25-Oct-2011**

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
0

DATOS DEL PROPIETARIO
PROPIETARIO(S):

ESTRADA GUZMAN ROBERTO

DATOS DEL PREDIO

CÓDIGO CATASTRAL

36-0026-009-0-0-0

DIRECCIÓN

MALECON DEL SALADO

CIUDADELA/COOPERATIVA/BARRIO
CDLA. MIRAFLORES

No.

117

PARROQUIA
TARQUI

MANZANA

26

SOLAR

9

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN
GUAYAQUIL

NOTARIA
TRIGESIMA

REPERTORIO
19753

FECHA INSCRIPCION
21-AGO- 2000

No. REG PROPIEDAD
8038

MATRÍCULA INMOB.
59740

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE
SOLAR 10

CON
23.00

SUR
MIS

SOLAR 8

CON

32.80

FORMA DEL SOLAR
IRREGULAR

ESTE
MALECON DEL SALADO

CON
15.20

MIS

ESTE
SOLARES 12-13

CON

19.00

AREA SOLAR
477.00

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE
SOLAR 10

CON
23.00

SUR
MIS

SOLAR 8

CON

32.80

FORMA DEL SOLAR
IRREGULAR

ESTE
MALECON DEL SALADO

CON
15.20

MIS

ESTE
SOLARES 12-13

CON

19.00

AREA DEL SOLAR
477.00

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATERIAZ EN PROP. HORIZONTAL

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

VALOR M2 DE SOLAR

AVALUO DEL SOLAR
\$***34,344.00**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANEX. AREA CONST.

0 214.50

TIPO DE CONSTRUCCION

EDIF. RESIDENCIAL 3

VALOR M2 CONST.

\$210.00

AVALUO DE CONSTRUCCION

\$***45,045.00**

\$***45,045.00**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***79,389.00**

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

CONTRIBUCION PREDIAL

VIGENCIA

CLASIFIC.

A

OBSERVACIONES

MANZANA Z SEGUN URBANIZADORA, ACTUAL MANZANA 26.

TARIFA IMPPOSITIVA

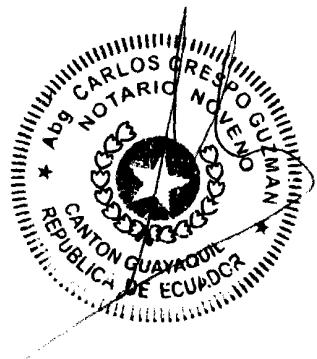
0.0006990893

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	55.50
CUERPO DE BOMBEROS	3.34
ASEO PUBLICO	0.06
TAZA DRENAGE PLUVIAL	3.38
CONTRIB. ESP. MEJORAS	61.34
TOTAL	123.62

AVALUO VIGENTE 2005 **\$*****2,813.40**

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR





Conforme a la solicitud Número: 16283 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 59740. CERTIFICACIÓN que contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,
- b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Por el Norte: Solar 10, con 0.00 mts.
Por el Sur: Solar 08, con 0.00 mts.
Por el Este: Septima y Salado, con 0.00 mts.
Por el Oeste: Solar 12-13, con 0.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura:	449.19 mts ² .	Área Levantamiento:	498.56 mts ² .
Fondo Escritura:	32.80 mts.	Fondo Levantamiento:	32.80 mts.
Frente Escritura:	15.20 mts.		
Frente 1:	15.20 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	0.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
Alumbrado: Sí Pavimentación: Sí Agua Potable: Sí Bordillo: Sí
Alcantarillado: Sí Red telefónica: Sí Acera: Sí
Esquinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y villa 9 de la manzana Z, ubicado con frente a la Calle Malecón del Salado de la Ciudadela Miraflores de la parroquia Tarqui.
NORTE: Solar 10 con 23,00 metros.
SUR: Solar 8 con 32,80 metros.
ESTE: Calle Malecón del Salado con 15,20 metros.
OESTE: Solares 12 y 13 con 19,00 metros.
AREA TOTAL: 477,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	7.558 26/10/1971	53.121
Propiedades	Posesión Efectiva	3.738 18/04/2000	9.583
Propiedades	Compraventa de Der. y Acc. Hereditarios	8.038 21/08/2000	19.985

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 26 de octubre de 1971
Tomo: 1 / 1,971
Folio Inicial: 53.121 - Folio Final: 53.121
Número de Inscripción: 7.558
Número de Repertorio: 17.738
Oficina donde se guarda el original Notaría Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 14-oct-71

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	90-000000046681	Treviño Alba Manuel
Vendedor	90-000000046680	Cepeda Moscoso Victor Elias

Estado Civil	Domicilio:
Casado	Guayaquil
Divorciado	Guayaquil

2 / 3 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: martes, 18 de abril de 2000

Tomo: 19 / 2,000

Folio Inicial: 9,583 - Folio Final: 9,586

Número de Inscripción: 3,738

Número de Repertorio: 10,570

Oficina donde se guarda el original Notaría Décimo Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 04-abr-00

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Autoridad Competente	90-000000029034	Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil
Causante	90-000000046725	Schwarz Bauer Anneliese
Causante	90-000000046724	Treviño Alba Manuel Amadeo
Heredero	09-03523116	Treviño Schwarz Bertha Dora
Heredero	09-05136255	Treviño Schwarz Jose Nicolas
Heredero	09-05421038	Treviño Schwarz Manuel Enrique
Heredero	09-06220090	Treviño Schwarz Monica Erma

Estado Civil	Domicilio:
	Guayaquil
Casado	Esp Guayaquil
Casado	Esp Guayaquil
Casado	Esp Guayaquil
Casado	Esp Guayaquil
Casado	Esp Guayaquil
Soltero	Guayaquil
Casado	Esp Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	7558	26-oct-1971	53121	53121

3 / 3 **Compraventa de Der. y Acc. Hereditarios**

Inscrito el: lunes, 21 de agosto de 2000

Tomo: 40 / 2,000

Folio Inicial: 19,985 - Folio Final: 19,986

Número de Inscripción: 8,038

Número de Repertorio: 19,753

Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 12-may-00

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

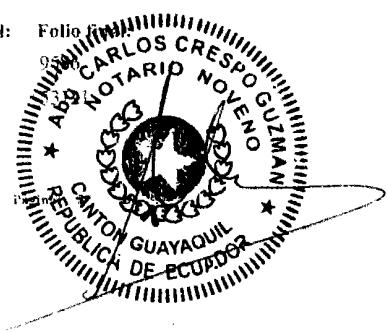
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	90-000000016550	Estrada Guzman Roberto
Vendedor	09-03523116	Treviño Schwarz Bertha Dora
Vendedor	09-05136255	Treviño Schwarz Jose Nicolas
Vendedor	09-05421038	Treviño Schwarz Manuel Enrique
Vendedor	09-06220090	Treviño Schwarz Monica Erma

Estado Civil	Domicilio:
Soltero	Guayaquil
Casado	Esp Guayaquil
Soltero	Guayaquil
Casado	Esp Guayaquil
Casado	Esp Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3738	18-abr-2000	9583	9583
Propiedades	7558	26-oct-1971	53121	53121



MATRÍCULA DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>	<i>Libro</i>	<i>Número de Inscripciones</i>
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:18 del martes, 16 de agosto de 2011

Resumen de Inscripciones

Propiedad: *Templo Iglesia Dispersa*
Propietario: *Franquicia Teresa Fernández Coello*
Local: *Avanzarrollo de Inscripciones*
Col. *Alvarado Alvarado* Col. *Alvarado*
Nº de Lote: *Dispersa*
Propietario: *Asesor*
Asesor: *Charles Valdez Moreira*
S.M. *Asesor*
C.P. *84000*
C.P. *84000* - Col. *Alvarado*



Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano
Registrador de la Propiedad .

**VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 13.20+IVA**

**El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.**

M.MUNICIPALIDAD DE GUAYACUÍL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA NO. No.
SEP 13 2011 11 16151689

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
ESTRADA GUZMAN ROBERTO	36-0026-009-0000-0-0	PRU

CONCEPTO

IMUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2011

TITULO DE CREDITO No. S-086218 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD 79.380000 TARIFA 0.0006590003

IMUESTO PREDIAL
CUERPO DE BOMBEROS
ASEO PUBLICO
TASA DRENAGE PLUVIAL
CONTRIB. ESP. MEJORAS

1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
27.75	27.75
1.67	1.67
0.03	0.03
1.69	1.69
30.67	30.67

	VALOR RECIBIDO
Efectivo	\$*****129.17
CHEQUES	\$*****0.00
N/C YU TRANSFER	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****129.17

16151689



RECOPERA
C 4 1 3 SEP
PAPELTA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11-17-2011
MIR
15791199
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

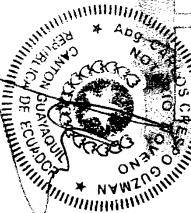
DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENACAS

CONTRIBUYENTE





Conforme a la solicitud Número: 95948, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28981:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 27 de junio de 2011*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El Departamento Número E- 9 del Bloque 3 tipo B-M-18 de los Multifamiliares Tohally, ubicado en la Parroquia Manta. el departamento tiene las siguientes linderos:

POR EL NORTE: Ala F

POR EL SUR: Jardín

POR EL ESTE: Pasillo Jardín

POR EL OESTE: E-10

POR ARRIBA: Terraza

POR ABAJO: E-7.

Con una superficie total de Ciento Ocho Metros Noventa y Un Centímetros.

SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha tiene Vigente PATRIMONIO FAMILIAR.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	732 28/07/1977	1.006
Compra Venta	Protocolización de Documentos	414 20/05/1980	622
Hipotecas y Gravámenes	Compraventa e Hipoteca	85 28/04/1981	274
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.346 03/10/2011	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscripto el: *jueves, 28 de julio de 1977*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.006 Folio Final: 1.008

Número de Inscripción: 732 Número de Repertorio: 1.022

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otergamiento/Providencia: *martes, 19 de julio de 1977*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

El Dr. Pascasio Cañizares Moreno en su calidad de Presidente y de Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal y el Sr. Arturo García Montero en su calidad de Agente de la Agencia del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en la ciudad de Portoviejo.

Los cuerpos de terreno ubicado en el perímetro urbano de esta ciudad. Un cuerpo ubicado en el barrio Cárdenas. Superficie total: Cuatro mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. El otro cuerpo de terreno ubicado a un costado del Malecón contiguo a la Gasolinera de la Anglo. Superficie total de dos mil trescientos veinte metros cuadrados.

Partidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.E.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	81000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Portoviejo
Vendedor	81000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

Protocolización de Documentos

Inscrito el: martes, 26 de mayo de 1980

Tomo: 1 Folio Inicial: 622 - Folio Final: 623

Número de Inscripción: 414 Número de Repertorio: 806

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de mayo de 1980

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Reglamento General de Administración de Edificios Multifamiliares de propiedad Horizontal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Ordenante	80-000000000173	Municipio de Manta	Manta	Manta
Propietario	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda	Manta	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	732	28-jul-1977	1006	1008

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Compraventa e Hipoteca

Inscrito el: martes, 28 de abril de 1981

Tomo: 1 Folio Inicial: 274 - Folio Final: 278

Número de Inscripción: 85 Número de Repertorio: 777

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de marzo de 1981

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa - Hipoteca- Patrimonio Familiar (compraventa archivada en el libro de hipoteca).
Otorga el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en su calidad de Vendedor - Acreedor y el Sr. Jose Roberto Estrada Guzman, en su calidad de Comprador - Deudor.
Del Departamento numero E-9 del Bloque 3, tipo B-M-18 de los Multifamiliares Tohally
Con una Superficie total de CIENTO OCHO METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador - Deudor	80-000000052287	Estrada Guzman Jose Roberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda	Manta	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	414	20-may-1980	622	623

Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: lunes, 03 de octubre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.346 Número de Repertorio: 5.813

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2011

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

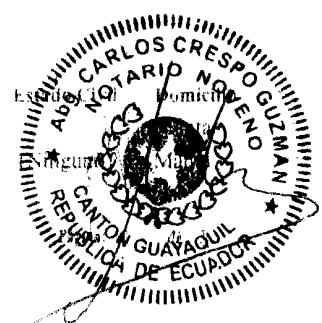
CANCELACION DE HIPOTICA.
Del Departamento signado con el numero E-9, del Bloque 3, tipo B-M-18 de los multifamiliares TOHALLY,
del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Acreedor Hipotecario	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda
Deudor Hipotecario	80-000000005365	Estrada Guzman Roberto Jose

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



LISTADO DE ACCIONES AL 31 DE AGOSTO DE 2.011

TITACC/ACCGER

AUTONISTA - E02574 ESTRADA GUZMAN ROBERTO

TITULO NUMERO	A C C I O N E S DESDE	N U M E R O HASTA	N U M E R O ACCIONES	D E \$	V A L O R ACCIONES
7371	38.990.110	38.992.044	1.935	1.00	1,935.00 SAN CARL
7372	56.845.209	56.845.961	753	1.00	753.00 SAN CARL
7732	81.598.297	81.598.464	168	1.00	168.00 SAN CARL
8847	86.231.963	86.232.130	168	1.00	168.00 SAN CARL
9394	16.572.512	16.573.989	1.478	1.00	1,478.00 INVERSAN
9395	37.821.278	37.821.479	202	1.00	202.00 INVERSAN
9741	51.631.501	51.631.668	168	1.00	168.00 INVERSAN
=====					
VALOR TOTAL ..					4,872.00

P- PRENDADO SIN DERECHO

D- PRENDADO CON DERECHO



INDUSTRIAS ALES S.A.

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Señor: **ESTRADA GUZMAN ROBERTO JOSE**, accionista de **INDUSTRIAS ALES C.A.** mantiene registradas en el libro de acciones y accionistas hasta la fecha la cantidad de 16,346 acciones nominales de un dólar cada una.

En todo quanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente



Presidente
José Molina D.

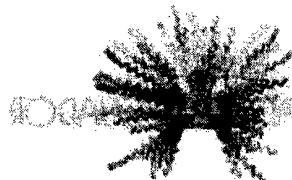
Quito, 8 de septiembre de 2014

ACC-04-11
impres.



ROBERTO JOSÉ ESTRADA GUZMÁN Y EDUARDO HIDALGO
ESTRADA.

RESUMIENDO, EL SR. ROBERTO JOSÉ ESTRADA GUZMÁN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 0903056000 DEBE RECIBIR LA CANTIDAD DE USD 14.638,68 POR PARTE DEL ESTADO CUANDO SE PAGUEN LAS ACREENCIAS DE LA BANCA PRIVADA, CONCRETAMENTE LAS ACREENCIAS DEL BANCO MERCANTIL UNIDO S.A., LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA COBRAR SON LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS N° 8 - 00056 - D y 8 - 00055 - D LA COPIA A COLOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LA DE VOTACIÓN, EN CASO DE MUERTE SE DEBE ACOMPAÑAR CON LOS DOCUMENTOS ANTES INDICADOS UNA ESCRITURA PÚBLICA ANTE NOTARIO E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL, DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE EN DONDE CONSTE ESTOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, SI LOS HEREDEROS NO TIENEN LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS ORIGINALES DEBEN DE DENUNCIAR EN LA FISCALÍA LA PÉRDIDA O ROBO DE LOS MISMOS Y PRESENTAR ESTA DENUNCIA EL DÍA DEL COBRO DE LAS ACREENCIAS DE LA BANCA CERRADA.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Guayaquil, octubre 25 de 2011

DORLG-1228-2011

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de la Junta Bancaria 2009-1427, del 21 de septiembre de 2009, que establece la transferencia de activos y pasivos de la banca cerrada al Banco Central del Ecuador, en su calidad de administrador de la misma, en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social del país.

Señor

Eduardo Estrada Guzmán

Roca 102 y Malecón

Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a la comunicación recibida en esta institución el 22 de septiembre de 2011, mediante la cual indica ser hermano del señor ROBERTO JOSE ESTRADA GUZMAN, con CI.: 0903056000, quien a la presente fecha se encuentra fallecido según documento del libro de defunciones, en el tomo 40, año 2011, acta 7969, folio 169, emitido por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, documento que para efectos del trámite adjunta; y a la vez en referida comunicación indica:

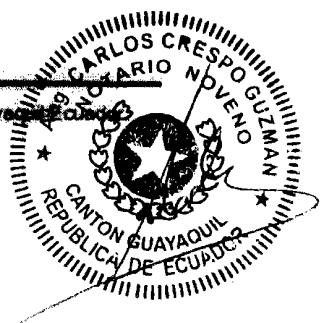
“... estamos realizando el inventario de sus bienes para hacer la respectiva posesión efectiva de los mismos ante notario y luego ante el SRI, mucho agradeceré se facilite un estado de sus acreencias de la banca cerrada con el fin de incluirlas en la declaración”.

Sobre el particular, me permito informar lo siguiente:

Una vez revisado el sistema especializado “Pago de acreencias IFIS” PAI el cual administra la información referente a acreencias que fue transferida por los liquidadores de la banca cerrada al Banco Central del Ecuador, el Banco Mercantil Unido S.A. en Liquidación, reportó que el señor ROBERTO JOSE ESTRADA GUZMAN con CI.: 0903056000, tiene la siguiente acreencia a favor:

IFI	PRELACION	VALOR
BANCO MERCANTIL UNIDO	4	14,299.42

El ARTÍCULO 4 de la Sección II DE LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS de la resolución de Junta Bancaria 2009-1427 del 21 de septiembre de 2009 señala:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

"La responsabilidad de la institución del sistema financiero cedentaria de los activos no podrá exceder, en ningún caso, de los valores que recaude como producto de la realización de los mismos, sin que por tal razón le sea exigible el pago de acreencia alguna de la institución cedente de los activos.

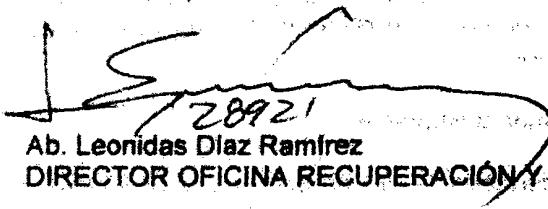
El producto de la realización de los activos transferidos servirá para que la entidad cedentaria pague a los acreedores de la institución cedente."

De lo expuesto, comunico a usted que el Banco Central del Ecuador pagará las acreencias, en concordancia con lo establecido en la Resolución JB-2009-1427, respetando el orden de prelación respectivo según lo indica el artículo 167 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Esta información no constituye de ninguna manera un certificado de acreencia o título valor que pueda ser negociado como tal en el mercado de valores.

El Banco Central del Ecuador reconocerá este valor al legítimo tenedor de estas obligaciones siempre que el acreedor original conste registrado en la nómina entregada por el banco cerrado.

Atentamente,



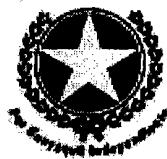
28921

Ab. Leonidas Díaz Ramírez
DIRECTOR OFICINA RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN (E)

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

PODER GENERAL QUE OTORGA LA
SEÑORA SUSANA MARIANA DE
JESÚS ESTRADA GUZMÁN A FAVOR
DE LOS SEÑORES JOSÉ ENRIQUE Y
EDUARDO JUAN JOSE ESTRADA
GUZMAN *****
CUANTIA: INDETERMINADA*****

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días de octubre de dos mil once, **ante mí, Abogado CARLOS CRESPO GUZMAN Notario Noveno del Cantón Guayaquil**, comparece la señora **SUSANA MARIANA DE JESÚS ESTRADA GUZMÁN**, quien declara ser de estado civil casada y de ocupación Artista, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, pero actualmente es ciudadana de y residente en los Estados Unidos de Norte América y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente:





SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de **PODER GENERAL AMPLISIMO**, al tenor de lo siguiente: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Interviene y suscribe la presente Escritura de Poder General la señora **SUSANA MARIANA DE JESÚS ESTRADA GUZMÁN**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno siete ocho ocho seis cinco - tres (090178865-3); a quien en adelante y para efecto del presente Poder, se la podrá denominar la **PODERDANTE o MANDANTE.-** **SEGUNDA: PODER GENERAL.-**

La **PODERDANTE**, por su propia y espontánea voluntad, por medio de la presente escritura tiene a bien conferir el presente Poder General amplio y suficiente a favor de los señores **JOSÉ ENRIQUE Y EDUARDO JUAN JOSE ESTRADA GUZMAN**, con cédulas de ciudadanía números cero nueve cero cero cuatro cinco dos uno cero - tres (090045210-3) y cero nueve cero uno siete ocho ocho siete tres - siete (090178873-7), respectivamente, para que en su nombre y representación, de manera conjunta o por separado, puedan realizar todo tipo de trámite administrativo y judicial, así como también

2

República del
Ecuador

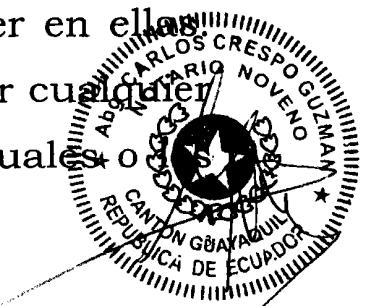


NOTARIA
NOVENA
del CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Cuzmán

firmar instrumentos públicos y privados que sean necesarios para acrecentar mi patrimonio, tales como: comprar o vender bienes muebles o inmuebles a personas naturales y jurídicas, para que comparezcan en calidad de actor y/o demandado, ante cualquier Juzgado de Inquilinato o cualquier instancia judicial, así como también los autorizo para que en caso necesario nombre Procurador Judicial para la legal representación de los mismos especialmente lo facultado a mis mandatarios para que comparezcan ante cualquier Juzgado de la República del Ecuador, también podrán cobrar, solicitar créditos y contraer obligaciones ante cualquier casa comercial o Institución del Sistema Financiero del País, así como también puedan abrir cuentas, efectuar todo tipo de operaciones financieras o cerrarlas en dichas instituciones, también quedan autorizados para que me representen ante las compañías Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A., Inversancarlos S.A., Industrias Ales S.A. y Socieplast S.A. en relación con acciones, títulos, bonos u obligaciones que pueda tener en ellas. Podrán levantar, extinguir o constituir cualquier gravamen que tengan mis bienes actuales.

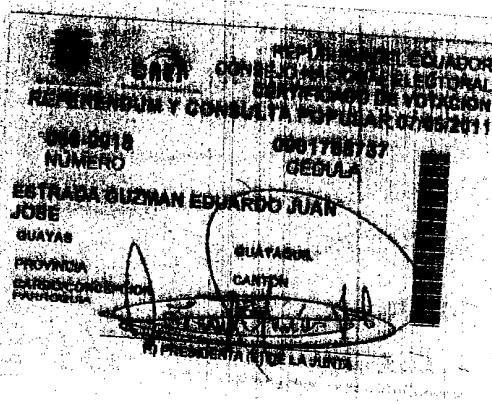
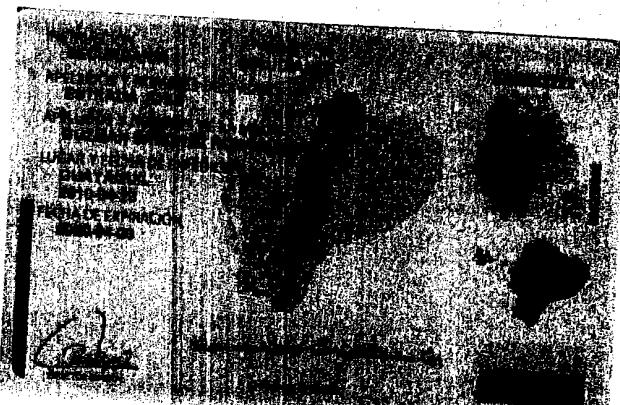
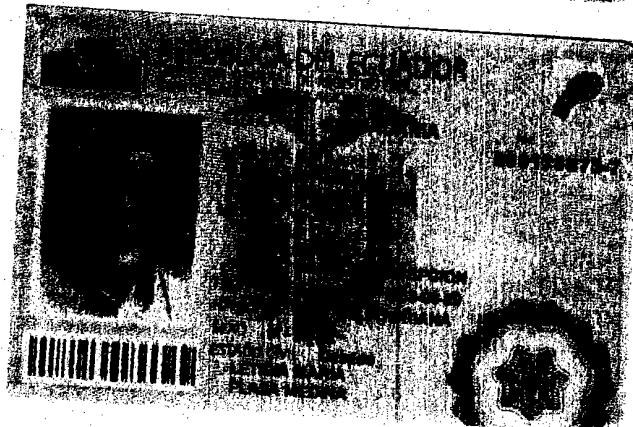
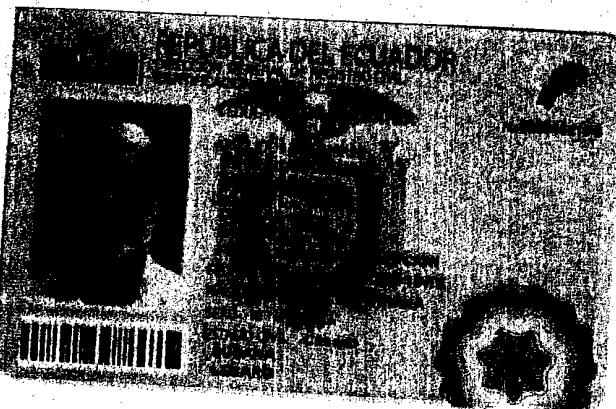
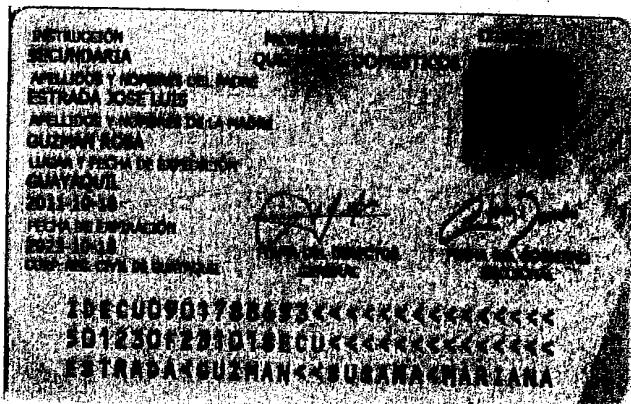
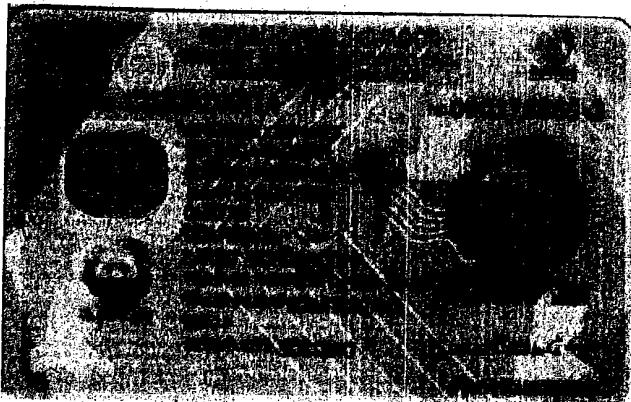




Abg. Carlos Crespo
Guzmán

que adquiera en el futuro mediante el ejercicio de este mandato y quedan autorizados para que concurran ante cualquier Notario de la República, Registro de la Propiedad o Municipio de la República, para efectuar cualquier diligencia permitida por la Ley. Quiero dejar constancia que el presente Poder General, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado insuficiente pues las actuaciones de mis Apoderados deberán ser consideradas como si las estuviese realizando yo mismo. (Firma Illegible) Abogado Eloy Burgos Rugel con registro número nueve nueve seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Queda agregado a esta todos los documentos de Ley. La compareciente me presenta sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica, y firma

4
A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL".



CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

en unidad de acto, conmigo el Notario; de
todo lo cual, **DOY FE.**

Susana E. Cresin

República del
Ecuador

SUSANA MARIANA DE JESÚS ESTRADA GUZMÁN
C.C. 090178865-3



EL NOTARIO

Abogado Carlos Crespo Guzman

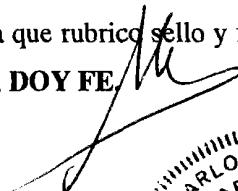


Abg. Carlos Crespo
Guzmán



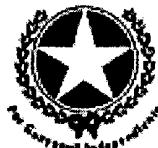
República del
Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO DE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA DE BIENES ENTRE LOS SEÑORES JOSÉ ENRIQUE, EDUARDO JUAN JOSE Y SUSANA MARIANA DE JESÚS ESTRADA GUZMÁN**, la que rubricó sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual, **DOY FE**



EL NOTARIO


ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN



Abg. Carlos Crespo
Guzmán